

Artículo 6 inc. "a" Ley 8024 TO Decreto 407 (09/06/2020)

Contribución adicional personal de salud.

La Ley 8024 (T.O. Dcto. 407 (09/06/2020), establece en el artículo 6 inc. "a" como **contribución adicional** a cargo del empleador **el dos por ciento (1%)** sobre las remuneraciones correspondientes a los servicios del personal del **Equipo de Salud Humana del Nivel Operativo**. "Éste comprende a todo el personal que desarrolla tareas operativas, asistenciales o sanitarias; relacionadas con el diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación, preparación y distribución de medicamentos, capacitación, investigación, docencia, promoción, protección y/o programación de la Salud Humana en relación de dependencia jerárquica con el personal que cumple funciones en el Nivel de Conducción. " (Art. 21. Ley 7625)

A incluir:

- 1)** Profesionales universitarios de las siguientes disciplinas: Bioquímica, Farmacia, Licenciados en Microbiología y/o Microbiólogos, Odontología, Psicología y Medicina.
- 2)** Profesionales universitarios y profesionales de nivel terciario no universitario en las siguientes disciplinas: Asistencia Social, Enfermería, Fonoaudiología, Fisioterapia-Kinesiología, Nutrición-Dietología, Psicopedagogía, Obstetricia y Terapia Ocupacional.
- 3)** Técnicos universitarios en las siguientes disciplinas: Técnicos de Laboratorio, Microbiología y Radiología.
- 4)** Personal auxiliar con capacitación certificada por organismo oficial o privado reconocido.
- 5)** Personal idóneo y auxiliar sin título reconocido oficialmente, que reviste en la Secretaría del Ministerio de Salud al tiempo de entrada en vigencia de la presente Ley. A partir de esta última fecha queda prohibido efectuar designaciones de personal en este grupo ocupacional.

A partir de la presentación de aportes y contribuciones de febrero de 2011 la misma deberá ser realizada a través de la versión vigente del aplicativo SIJCOR, para lo cual se debe seguir el siguiente procedimiento en lo que refiere puntualmente al tema del título:

En “Datos Referenciales del Empleado” en el campo “Actividad” elegir la opción “8- Salud- Serv. Dif. Art. 18 Ley 9504”

The screenshot shows a Windows-based application window titled "Datos Generales". It contains several input fields and dropdown menus. In the "Datos Generales" section, there are fields for CUIL (with three masked input boxes), Secuencia (with a dropdown menu), Apellido y Nombre (text box), Cargo (text box), Categoría (text box), Tipo de Empleador (dropdown menu), Adherentes Obligatorios (text box), and Adherentes Voluntarios (text box). Below this is a section titled "Datos Referenciales del Empleado" containing the following data:

Situación:	2 - Activo con antigüedad menor a 6 meses
Condición:	1 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años
Actividad:	8 - Salud - Serv. Dif.art.18 Ley 9504
Modalidad de Contratación:	3 - Permanente
Código de Siniestrado:	1 - No Incapacitado
Delegación:	0 - CASA CENTRAL
Departamento / Reducción:	1 - CAPITAL
Obra Social:	1 - APROSS

To the right of the main window is a vertical toolbar with two icons: a green checkmark inside a square and a red X inside a square.